

# Evaluación de Terceros (RGPD)



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

## HISTORIAL DE CAMBIOS

Nombre del fichero	Versión	Resumen de cambios producidos	Fecha
STIC-RGPD-11 Evaluación de Encargados del Tratamiento	1.00	Primera versión.	22/04/2020

## CLASIFICACIÓN

CONFIDENCIAL

Nota de confidencialidad: La información contenida en este documento es CONFIDENCIAL.

Es responsabilidad del Área o Departamento receptor de este documento su distribución interna en base a la necesidad de conocer la información aquí contenida.

## CONTROL DE DIFUSIÓN

AUTOR/ES: Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.

DISTRIBUCIÓN:

**Diputación de Almería**  
Seguridad de la Información

## 1. Introducción

En cuanto a las relaciones con terceros, la normativa de protección de datos establece una serie de roles en función de la responsabilidad, tipo de acceso y obligaciones en el tratamiento de los datos.

En este sentido, los terceros ajenos a la Diputación Provincial de Almería, en adelante la Diputación, podrán ser considerados encargados del tratamiento, cesionarios de datos o, en caso de no hacer ningún tipo de tratamiento, terceros sin acceso a datos.

La determinación de estos roles no es tarea fácil, por lo que el objetivo de este documento es aportar una serie de pautas para ayudar a discernir en qué caso nos encontramos y, a partir de ahí, qué consecuencias se derivan de dicha relación

## 2. Roles

Los posibles roles que puede asumir un tercero ajeno a la Diputación son:

- **Encargado del Tratamiento:** la persona física o jurídica, autoridad pública u otro organismo que trate datos personales por cuenta de la Diputación y en su nombre.
- **Cesionario de datos:** la persona física o jurídica, autoridad pública u otro organismo a la que la Diputación cede datos sobre la base de una de las causas que legitiman el tratamiento de datos personales contenidas en el artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en relación a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- **Corresponsable del tratamiento:** dos o más responsables que determinen conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento
- **Tercero sin acceso a datos:** terceros con los que la Diputación tiene una relación a través de un contrato/convenio de la cual no se deriva el tratamiento de datos personales.

## 3. Pautas de identificación

A continuación, se establecen unas pautas de identificación de cada uno de los roles que pueden ostentar los terceros ajenos a la Diputación en términos de protección de datos.

Asimismo, en el Anexo I se presentan las pautas que la *Informational Commissioner's Office* (autoridad de control de Reino Unido en materia de protección de datos) ha elaborado para la identificación de estos roles a modo de "checklist", ya que la Agencia Española de Protección de Datos aún no se ha pronunciado en ese sentido.

### 3.1 Encargado del Tratamiento

Para que un tercero sea encargado del tratamiento, deberán darse las siguientes circunstancias:

- Existe una relación contractual o mediante convenio por la cual un tercero (empresa, organización o autoridad pública) debe tratar datos personales responsabilidad de la Diputación para ejecutar las obligaciones que se derivan de dicha relación.

- El tratamiento de datos personales por parte del tercero:
  - Se hará siempre en nombre de la Diputación y en atención a las instrucciones que este dicte.
  - Se deriva de funciones y competencias propias de la Diputación, que pasan a ser realizadas por el tercero a través de un contrato o convenio.

### 3.2 Cesionario de datos

Para ceder datos de forma lícita tiene que darse alguno de estos presupuestos:

- Existe una relación contractual o mediante convenio por la cual un tercero (empresa, organización o autoridad pública) debe acceder a los datos responsabilidad de la Diputación para ejecutar las obligaciones que se derivan de dicha relación.
- El interesado ha dado su consentimiento para que se cedan dichos datos.
- Que constituya una obligación legal para la Diputación.
- Que obedezca a intereses legítimos prevalentes de la Diputación o de terceros a los que se comunican los datos.
- Que sirva para salvaguardar el interés vital del interesado o de otras personas

El cesionario se convierte en responsable de los datos que le han sido cedidos. El tratamiento de los datos personales por parte del tercero:

- Se realiza en su propio nombre, determinando los fines y medios del tratamiento y siendo plenamente responsable de las operaciones que se hagan sobre ellos.
- El cesionario será responsable del cumplimiento de lo establecido legalmente en materia de protección de datos.
- La Diputación no tiene acceso a esos tratamientos de datos ni puede conocer qué tratamiento se hace con ellos.
- El tratamiento se lleva a cabo a través del nacimiento de una nueva relación entre el interesado y el tercero, sin que la Diputación intervenga en ningún momento, tan solo en la cesión inicial de los datos.

### 3.3 Corresponsables del tratamiento

- Existe una relación contractual o mediante convenio por la cual un tercero (empresa, organización o autoridad pública) debe acceder a los datos de responsabilidad de la Diputación para ejecutar las obligaciones que se derivan de dicha relación.
- En virtud de esta relación, el tercero se convierte en corresponsable del tratamiento si:
  - Determina los fines y medios del tratamiento junto con la Diputación
  - El tratamiento ha sido originado u orquestado como un proyecto común entre la Diputación y el tercero
  - Una norma con rango de Ley así lo determina, otorgando responsabilidad tanto a la Diputación como al tercero en cuestión.

### 3.4 Tercero sin acceso a datos

- Existe una relación contractual o por convenio por la cual el tercero se obliga a prestar un servicio a la Diputación, pero dicho servicio no precisa del acceso a datos personales de la Diputación (servicios de limpieza, servicios de mantenimiento de los edificios, suministros de material, etc...)

## 4. Anexo I – Pautas del ICO

### Responsable del tratamiento

- Decidimos obtener y tratar los datos personales.
- Decidimos cuál es la finalidad del tratamiento.
- Decidimos qué datos personales se deben obtener.
- Decidimos sobre qué personas recoger los datos personales.
- Obtenemos una ganancia comercial u otro beneficio gracias al tratamiento de los datos.
- Tratamos los datos personales como resultado de un contrato/convenio entre nuestra organización y los interesados (entendiendo interesados como los sujetos de los que se obtienen los datos personales).
- Los interesados son nuestros empleados.
- Tomamos decisiones sobre las personas afectadas como parte del tratamiento o como resultado del mismo.
- Ejercemos nuestro criterio profesional en el tratamiento de los datos personales.
- Tenemos una relación directa con los interesados.
- Tenemos total autonomía en el tratamiento de los datos personales.
- Hemos designado a los encargados del tratamiento para que traten los datos personales en nuestro nombre.

### Corresponsable del Tratamiento

- Tenemos un objetivo común con otros en cuanto al tratamiento.
- Estamos tratando los datos personales con la misma finalidad que otro responsable del tratamiento.
- Para este tratamiento utilizamos el mismo conjunto de datos personales (por ejemplo, una base de datos) que otro responsable del tratamiento.
- Hemos diseñado la actividad o el tratamiento de datos personales con otro responsable del tratamiento.
- Tenemos reglas comunes de gestión de la información / datos personales con otro responsable.

### Encargado del Tratamiento

- Seguimos las instrucciones de un tercero, normalmente este tercero será otra organización, en relación con el tratamiento de datos personales.
- Un cliente o un tercero similar nos ha facilitado los datos personales, o nos ha indicado qué datos debemos recopilar.
- No decidimos obtener datos personales de particulares.
- No decidimos qué datos personales deben ser obtenidos de los individuos.
- No decidimos la base legal para el tratamiento de esos datos.
- No decidimos para qué finalidad se utilizarán los datos.
- No decidimos si revelamos los datos, o a quién.
- No decidimos cuánto tiempo conservaremos los datos.
- Podemos tomar algunas decisiones sobre cómo se tratan los datos, pero estas decisiones deben estar cubiertas bajo un contrato con otra organización.
- No nos interesa el resultado final del tratamiento.